



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

LEY DE PROVISIÓN GRATUITA DE BARBIJOS

ATOM PROTECT N95 PLUS O SIMILAR

ARTÍCULO 1º.- Establézcase la obligatoriedad en todo el ámbito de la Nación Argentina, de garantizar la provisión gratuita anual de un paquete de 10 barbijos ATOM PROTECT N95 PLUS (FFP2) o similar, para jubilados mayores de 60 y 65 años respectivamente, y personas de grupos de riesgo por enfermedades preexistentes.

ARTÍCULO 2º.- Son objetivos de la presente ley:

a.- Proveer de manera gratuita en los establecimientos públicos de atención sanitaria, como hospitales, clínicas y sanatorios y en lugares de expendio de medicamentos como farmacias. Los mismos deberán encontrarse a disposición de quien lo requiera sin mediación alguna.

b.- Los servicios de salud del sistema público, de la seguridad social de salud y de los sistemas privados deberán proveer anualmente un paquete de barbijos a quien lo requiera, en igual de condiciones con sus otras prestaciones.

ARTÍCULO 3º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Las prestaciones mencionadas en el artículo anterior serán incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO), en el nomenclador nacional



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

de prácticas médicas y en el nomenclador farmacológico, para las personas enunciadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley para el sector público se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Salud del Presupuesto General de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Invítase a las Provincias a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Marcela Campagnoli
Cristian Ritondo
Estela Regidor
Dina Rezinovsky
Héctor Toty Flores
Graciela Ocaña
Jorge Enriquez
Mónica Frade
Hernán Berisso
Carla Piccolomini
Lorena Matzen
Virginia Cornejo
Roxana Reyes



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde el comienzo de la pandemia, la Organización Mundial de la Salud ha recomendado al público en general, el uso de mascarillas no médicas para la circulación y permanencia en lugares cerrados como comercios, lugares de trabajo, transporte público, etc, como medida de prevención y protección contra la propagación del COVID-19, más allá del mantenimiento del distanciamiento social.

Sin perjuicio de ello, ha establecido otras medidas que conforman un paquete integral para la prevención y control de la propagación del virus SARS-CoV-2, ya que el solo uso de la mascarilla, resulta insuficiente. Así, es que el organismo insiste de manera permanente con la necesidad de una adecuada higiene de manos, evitar tocarse la cara, cubrirse nariz y boca al toser o estornudar, airear o ventilar los ambientes interiores, y para los estados partes, promover la realización de pruebas, rastreo de contactos, cuarentena y aislamiento de las personas afectadas por la enfermedad.

Lamentablemente la esperanza de la inmunización a partir de la aparición de distintas vacunas cuyos ensayos dieron buenos resultados, algunas de las cuales fueron aprobadas rápidamente por los organismos reguladores gubernamentales de los distintos países, lo cierto es que la provisión de vacunas para nuestro país es absolutamente exigua y lenta.

En efecto al 1 de Marzo contábamos con 580.000 dosis de Covishield, desarrollada por la Universidad de Oxford y el laboratorio AstraZeneca, y las distintas partidas de la vacuna Sputnik V (2.470.540 dosis: 1.660.540 dosis 1 y 810.000 dosis 2) que llegaron en varios vuelos desde Rusia, más 1 millón de dosis de la vacuna Sinopharm.

De esas dosis, a la fecha según lo que nos informa el MONITOR PÚBLICO DE VACUNACION¹ del Ministerio de Salud de la Nación, se han aplicado 2.404.194 dosis (De la primera dosis se vacunaron 1.952.883 personas y 451.311 personas con la segunda),



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

es decir un número absolutamente nimio si consideramos que a este paso para inmunizar a toda la población necesitaremos más de 5 años.

Pero lo que es peor aún es que de las personas mayores de 60 años solo se han vacunado 670.115 y personas de 18 a 59 años con Factores de Riesgo, solo 155.923 (no sabemos si con 1 o ambas dosis) que como todos sabemos son quienes más complicaciones tienen de contagiarse el Covid-19.

Ante este panorama y la necesidad de que durante el tiempo que lleve lograr la vacunación masiva de la población, es necesario extremar los cuidados de los más expuestos, creemos que como una medida paliativa hasta tanto los mayores y grupos de riesgo, cuenten con los barbijos que ha elaborado el CONICET para su protección.

Estos nuevos barbijos desarrollados por el CONICET, la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), con el apoyo de la PYME textil Kovi S.R.L. cuentan con una capacidad de filtrado del 97 por ciento.

Así superaron la capacidad filtrante del modelo original, ya que contienen cuatro capas de protección: una externa semi impermeabilizante que lentifica el ingreso de microgotas; una segunda capa de tela tejida de algodón poliéster con los mismos activos antivirales que el primer modelo de barbijo; un tercer filtro físico de tela no tejida con una capacidad filtrante, certificada por Nelson Labs (un proveedor líder en pruebas de laboratorio ubicado en Estados Unidos), del 97,1 por ciento para polvos a partir de 0,1 μm (micrómetros) y del 99,9% para aerosoles acuosos de cloruro de sodio (esta última medición realizada por el equipo desarrollador); y por último, una capa de tela tejida de algodón poliéster con los mismos activos bactericidas y fungicidas que el modelo Atom Protect originalⁱⁱ.

Reconociendo el gran esfuerzo realizado por el grupo de trabajo dirigido por Silvia Goyanes, Roberto Candal, Griselda Polla y Ana María Llois, junto a la participación de investigadoras/es y becarios/as del IFIBA- DF-UBA, IIIA-UNSAM, ANPCyT y CONICET, creemos que estos nuevos barbijos u otros de características similares. deben ser



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

distribuidos gratuitamente a la población que más protección hoy día necesita para enfrentar la pandemia.

Básica y centralmente entonces el presente proyecto de ley establece provisión gratuita anual de un paquete de 10 barbijos ATOM PROTECT N95 PLUS (FFP2) o similar, para jubilados mayores de 60 y 65 años respectivamente, y personas de grupos de riesgo por enfermedades preexistentes.

Los mismos podrán ser provistos en los establecimientos públicos de atención sanitaria, como hospitales, clínicas y sanatorios y en lugares de expendio de medicamentos como farmacias para los servicios de salud del sistema público, de la seguridad social de salud y a través de los sistemas privados, para lo cual se ha incluido un artículo como prestación obligatoria en el PMO.

La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Nación, quien afrontará el gasto que demande la presente ley, de la partida destinada para enfrentar la pandemia estipulada en el Presupuesto General de la Administración Nacional del año en curso y así sucesivamente.

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares, el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de Ley.-

Marcela Campagnoli
Cristian Ritondo
Estela Regidor
Dina Rezinovsky
Héctor Toty Flores
Graciela Ocaña
Jorge Enriquez
Mónica Frade
Hernán Berisso
Carla Piccolomini
Lorena Matzen
Virginia Cornejo
Roxana Reyes

ⁱ <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

ⁱⁱ <https://www.conicet.gov.ar/un-nuevo-barbijo-atom-protect-n95-plus-para-prevenir-el-covid/>